



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 26 de febrero de 2020, del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación de Empresarios/as de las Merindades - AME Merindades. (Depósito número 09000087, antiguo número de depósito 09/460).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D.^a Vanesa Bueno Díez, registrada de entrada en este Depósito el día 18 de febrero de 2020, con el número 09/2020/000018.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió la subsanación de los mismos, subsanación que fue efectuada el día 21 de febrero de 2020.

En la asamblea general extraordinaria de la asociación, celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se aprobó por unanimidad, de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar los artículos 1, 2, 4, 9, 10, 21 y 30 de los Estatutos Sociales.

El domicilio de la entidad se fija en calle Martínez Pacheco, n.º 6 bajo, izda. de Medina de Pomar (Burgos).

Su ámbito territorial se extiende a las localidades de: Medina de Pomar, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Mena, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Arija, Los Altos, Berberana, Cillaperlata, Espinosa de los Monteros, Frías, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Oña, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne, Valle de Losa, Valle de Manzanedo, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Valle de Zamanzas.

Siendo su ámbito funcional el establecido en el artículo 4 de sus Estatutos.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmada por D.^a Carolina Fernández González, como presidenta y por D.^a M. Isabel Zuñeda Salazar, como secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.



ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 26 de febrero de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García